

Martes, 18 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

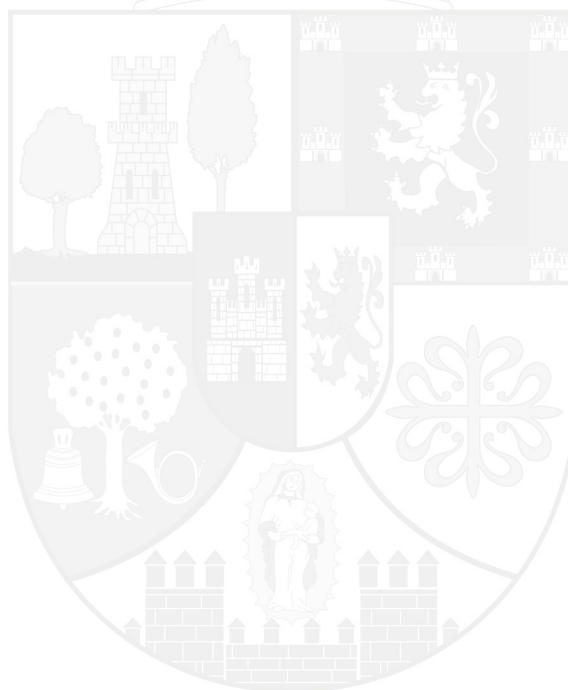
ANUNCIO. Bases Reguladoras para contratación de un/a Dinamizador/a Deportivo/a.

Se adjunta en ANEXO la Resolución de aprobación de Bases Reguladoras para contratación con carácter temporal de un/a Dinamizador/a Deportivo para la Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla.

P. del Pantano de Gabriel y Galán, 12 de agosto de 2026

Óscar Manuel Martín Martín

PRESIDENTE



Martes, 18 de agosto de 2026



OSCAR MANUEL MARTÍN MARTÍN (1 de 1)
PRESIDENTE
NIF: 147077777
HUS: 0418031046865274652651831876255

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE UN/A DINAMIZADOR/A DEPORTIVO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

La Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza de dinamizador/a deportivo/a. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN/A DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA.

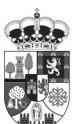
1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria, es establecer los **criterios de selección** de un/a dinamizador/a deportivo/a en régimen de jornada laboral completa, para prestar los servicios de dinamización deportiva, en los municipios de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla. Las funciones a realizar son las establecidas en la Orden de 3 de febrero de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura. (D.O.E nº 25 de 7 de febrero de 2022).

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TELSMCPSTANQUIDZKDELJPGC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAP-Úblico Gestión | Página 1 de 15



Martes, 18 de agosto de 2026



2.-FUNCIONES DEL/A DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A.

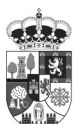
- a. Realizar la inscripción de participantes en programas de la Junta de Extremadura y Diputaciones, tales como JUDEX-JEDES, así como el seguimiento de las competiciones de los mismos.
- b. Desarrollar programas anuales de actividades físico-deportivas para toda la población, prestando especial interés a los/as niños/as, jóvenes y tercera edad, así como a la mujer y a personas con algún tipo de discapacidad. Dichos planes deberán tener el visto bueno de los/as responsables de las entidades locales donde se lleven a cabo y presentarse en la mancomunidad de municipios. Para ajustar mejor la programación dicha planificación podrán presentarse semestralmente.
- c. Desarrollar labores de gestión de las instalaciones deportivas de los municipios beneficiarios.
- d. Elaborar y presentar a la mancomunidad informes trimestrales de la labor desarrollada en cada municipio para su valoración.
- e. Garantizar que en las actividades organizadas y en los soportes publicitarios empleados aparezca el logotipo «Extremadura deporte desde la base», así como el de las Diputaciones Provinciales.
- f. Utilizar las aplicaciones informáticas indicadas por la Dirección General de Deportes o Diputaciones Provinciales para la recogida de información de las actividades desarrolladas u otras que se soliciten.
- g. Realizar labores de organización que puedan ser requeridas por los municipios integrantes de las mancomunidades para la realización de tareas deportivas encomendadas.
- h. Elaborar estudios e informes técnicos dentro del ámbito deportivo para el mejor
- i. Prestar la colaboración que se precise para la realización y actualización del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma.
- j. Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las diferentes actividades, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma establecidas.
- k. Coordinar las actividades deportivas que se realicen en la mancomunidad con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
- l. Asesorar a la mancomunidad y/o municipios integrantes, así como a las entidades deportivas con sede en las localidades integrantes de la mancomunidad, de cuantos temas se soliciten en materia deportiva, incluida la gestión de recursos extraordinarios.

2

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TELSMCPSTANQUZKDELSPGC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAP-Úblico Gestión | Página 2 de 15



Martes, 18 de agosto de 2026



- m. Coordinar su actividad con la de organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones con sede en los municipios de la mancomunidad, así como con el resto de dinamizadores y coordinadores deportivos contratados en la misma, realizando un trabajo conjunto y coordinado con éstos.
- n. Fomentar y dinamizar el tejido asociativo deportivo, así como el juvenil.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

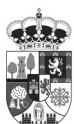
- a. Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- b. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c. Poseer el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o la Licenciatura correspondiente, o contar con titulación homologada (Disposición adicional 1ª de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura).
- d. Estar en posesión de la titulación que acredite tener competencias referidas a la asistencia sanitaria inmediata, como puede ser "socorrista acuático" o estar inscrito en el Registro de Personas autorizadas para el uso de desfibriladores externos semiautomáticos (Punto 2 del artículo 13. Requisitos generales para la prestación de servicios deportivos de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley 15/2015, de 16 de abril).
- e. Disponer de vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducir de clase B-1.
- f. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el

3

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TELSMCPSTANQUZKDELJPGC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAP-Úblico Gestión | Página 3 de 15



Martes, 18 de agosto de 2026



ejercicio de funciones públicas. Los/as nacionales de los demás Estados a que se refiere el apartado a) no podrán estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por las personas aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

4.- SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en la selección para la convocatoria, se presentará según modelo Anexo I, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres

Las instancias irán dirigidas a la Sr. Presidente de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, y en las mismas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Tercera. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último supuesto los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico

administracion@trasierratierrasdegranadilla.es

A la solicitud se le acompañará:

- Copia autentica del DNI.
- Copia autentica del permiso de conducir, clase B-1.
- Copia autentica del Título Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte



Martes, 18 de agosto de 2026



o la Licenciatura correspondiente

- Copia auténtica de la titulación que acredite tener competencias referidas a la asistencia sanitaria inmediata, como puede ser "Socorrista acuático" o estar inscrito en el Registro de Personas autorizadas para el uso de desfibriladores externos semiautomáticos o similar.
- Declaración jurada del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente (según modelo que figura en el ANEXO III a éstas).
- **ANEXO IV** debidamente cumplimentado
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado en el que conste que No aparece en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Copia auténtica de los derechos de examen.
- Copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

5.- LISTA DE ADMITIDOS/AS:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución que se publicará en la página web de la mancomunidad y en su Sede Electrónica.

<http://www.trasierratierrasdegranadilla.es>

<https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es>

Se concederá un plazo de 3 días naturales para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista

5

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TEL5MCPSTANQUID7KDEL5JPGC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAP-Úblico Gestión | Página 5 de 15



Martes, 18 de agosto de 2026



definitiva de admitidos/as y excluido/a, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración de la fase de oposición, que se publicará la página web de la mancomunidad www.trasierratierasdegranadilla.es y en su sede electrónica <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es>.

6.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El tribunal calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y estará compuesto por:

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tengan la condición de personal de plantilla de la misma

Vocales:

- Dos Graduados/as o Licenciados/as en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte designado al efecto por la Junta de Extremadura y/o Diputación de Cáceres.
- Un/a Graduado/a o Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con destino en la Mancomunidad.

Secretaría: Un/a Secretario/a-Interventor/a con ejercicio en alguno de los municipios de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesario la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la



Martes, 18 de agosto de 2026



realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo, citada.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Lo/as aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica (IBAN ES98 2103 7300 2500 3000 4363), la cantidad correspondiente a su puesto:

- Graduado/a o Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 55 €

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Exenciones y bonificaciones.- Los/as candidatos/as que el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes tengan la condición de desempleado/a gozarán de una bonificación del 50% en esta tasa. Para aplicar esta bonificación deberán aportar copia auténtica de la tarjeta de demandante de empleo.

7.1 Fase de Oposición: Un máximo de 10 puntos.

Ejercicio tipo test: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas (más 5 de reserva para supuestos errores, que también deberán contestar), cada una de las cuales dispondrá de 4 respuestas y siendo una de ellas la correcta, que versará sobre los temas relacionados en el anexo II. Los/as aspirantes marcarán las



Martes, 18 de agosto de 2026



contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,25 puntos, las erróneas restarán 0,03 puntos y en blanco no se valorarán. El tiempo máximo para esta fase será de 60 minutos.

Para superar esta fase deberá obtenerse una nota mínima de 5 puntos.

7.2.- Fase de Concurso.

La puntuación en este apartado será la suma de los apartados de experiencia laboral y formación, con un máximo de 3 puntos.

7.2.1.- Experiencia. Por trabajos anteriores. Hasta un máximo de 1,50 punto.

Por servicios de naturaleza deportiva de cualquier clase prestados en otras Administraciones Públicas con objeto de dinamizar la práctica de actividad física a la población, por cada mes completo trabajado en jornada completa de al menos 35 horas semanales: 0,08 puntos. Hasta un máximo de 1,00 punto.

Por otros trabajos prestados como monitor o animador deportivo, o trabajos relacionados con la actividad deportiva en entidades privadas, por cada mes completo trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,05 puntos. Hasta un máximo de 0,50 punto.

La suma de los dos sub-apartados anteriores no podrá superar el máximo establecido para el apartado de Experiencia Laboral, establecido en 1,50 puntos.

En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa.

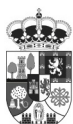
Justificación de estos méritos:

Será necesario presentar copia auténtica del contrato de trabajo o nombramiento, además de la vida laboral, debiendo encontrarse reflejado en la misma el periodo de trabajo, así como certificados de empresas referidos a los contratos de trabajo presentados. Se acompañará igualmente certificación administrativa si se dispusiera de ella, acreditativa de las funciones desarrolladas.

7.2.2.- Formación.

Por cursos certificados (donde quede claramente establecido el número total de horas realizadas) por instituciones públicas, universidades, federaciones deportivas, relacionados con la actividad física y deportiva hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Por doctorados, masters y postgrado específico del ámbito deportivo y su gestión: 0,35 puntos.
- Por cursos y jornadas con duración de 101 horas o superior: 0,10 puntos por curso.
- Por cursos y jornadas con duración de 51 a 100 horas ambos inclusive: 0,05



Martes, 18 de agosto de 2026



puntos por curso.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otras de rango inferior cuando éstas sean necesarias para la obtención de la superior.

De igual modo no se valorarán certificaciones de carreras universitarias no acabadas y/o certificados de asignaturas independientes. Tampoco se valorarán cursos con menos horas de las establecidas, ni inacabados, ni aquellos en los que no consten las horas realizadas, ni módulos de cursos.

8.- RELACION DE PERSONAS APROBADAS

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la sede electrónica de la Mancomunidad y en su página web, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones; a continuación se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación, generándose una bolsa de trabajo para esta especialidad hasta el 31 de diciembre de 2029 con el resto de candidatos que hayan obtenido más de 5 puntos en la oposición, por orden de puntuación.

En caso de empate, se tendrá en cuenta primero la nota de la oposición y si persiste el empate, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el apartado de experiencia laboral.

Y si persistiera el empate se procederá a realizar un sorteo entre las personas empatadas a puntuación en el cuestionario de la oposición.

La puntuación de cada persona será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, el aspirante propuesto deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- El diploma original de la titulación exigida
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

8.1.- Procedimiento de llamamientos:

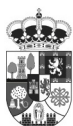
El Área competente en materia de personal de la Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla realizará los llamamientos atendiendo al orden de prelación de la bolsa de trabajo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

9

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TELSMCPSTANQUIDZKDELJPGC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAP-ubico Gestiona | Página 9 de 15



Martes, 18 de agosto de 2026



- a. Los llamamientos seguirán el orden de la bolsa de trabajo.
- b. Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por el personal encargado de la gestión de personal.

Se realizará un máximo de tres llamadas al número de teléfono facilitado por cada integrante de bolsa, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas. Dicho proceso, se realizará durante DOS DÍAS HÁBILES.

Siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona un mensaje de texto informándole de que se le han realizado tres llamadas y no ha sido posible localizarla.

De constar una dirección de correo electrónico, se remitirá la oferta, concediéndole un plazo de dos días hábiles desde el envío del correo para ponerse en contacto con el personal que gestione las bolsas de trabajo.

Si no es posible contactar con la persona integrante de la bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la misma, quedando en situación de «ilocalizable».

Igualmente, y siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona en situación de «ilocalizable» un mensaje de texto informándole la imposibilidad de contacto y que ha pasado a esta situación.

Las personas integrantes de la Bolsa que cambien el número de teléfono vendrán obligadas a comunicarlo a la Mancomunidad.

8.2.- Rechazo de ofertas:

Las causas que justifican el rechazo de una oferta de contrato son las siguientes:

a) Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo en el momento del llamamiento. Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificado médico oficial.

b) Por encontrarse disfrutando la licencia de maternidad, paternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda.

Esta situación se justificará con fotocopia del Libro de Familia o en su defecto informe médico de maternidad.

c) Por ser cuidadora/or principal de persona dependiente.

Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.

d) Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo debidamente acreditado.



Martes, 18 de agosto de 2026



La persona integrante de bolsa en la que se dé una causa justificada pasará a situación de "suspensa pendiente de justificar" en tanto que presenta la documentación necesaria que se remitirá por escrito al Registro General de la Mancomunidad en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la comunicación.

Si presenta la documentación en plazo pasará a la situación de "suspensa/o justificado", pasando a ocupar el último puesto de la relación de personas candidatas. Y, si no lo hiciera pasará a situación de "excluida/o".

La persona interesada deberá comunicar el cese del motivo que dio lugar a la situación de "suspensa/o justificada" y solicitar su pase a la situación de "disponible" mediante escrito al efecto dirigido al Área responsable en materia de personal, que deberá acompañar de la documentación acreditativa de la desaparición de la causa por la que se encontraba en la anterior situación.

Las causas de exclusión definitiva (situación "excluida/o").

- a) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
- b) No cumplir con los requisitos de aspirantes fijados en el punto 3 de estas bases.
- c) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, así como haber sido inhabilitado/a judicialmente.
- d) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.
- e) Rechazar la plaza ofertada sin presentar causa que justifique el rechazo.

9. INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

En Pantano de Gabriel y Galán, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fd. Oscar Manuel Martín Martín



Martes, 18 de agosto de 2026



ANEXO I. SOLICITUD

D./Dña....., mayor
de edad, provisto de DNI con domicilio en
C/.....nº.....,
Localidad.....C.P.....
Nº de tño....., y correo electrónico.....

Declaro bajo juramento:

- A. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- B. No encontrarme inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- C. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- D. No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- E. Poseer vehículo propio y estar en posesión del Permiso de conducir B-1.

Documentación que se acompaña: (*Marcar con una X la documentación que se acompaña)

☐	Copia auténtica del DNI
☐	Copia auténtica del permiso de conducir, clase B-1.
☐	Copia auténtica del Título Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o la Licenciatura
☐	Copia auténtica de la titulación que acredite tener competencias referidas a la asistencia sanitaria
☐	Certificado en el que conste que No aparece en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes
☐	Informe de vida laboral original
☐	Derechos de examen
☐	Documentos acreditativos de los méritos alegados, en los términos establecidos en la base 7ª.
☐	Anexo III
☐	Anexo IV

En.....a.....de.....de 2026

Fdo.:.....

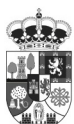
A/A Sr. Presidente de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

12

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TELSMCPSTANQUIDZKDELJPGC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@-público Gestiona | Página 12 de 15



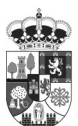
Martes, 18 de agosto de 2026



ANEXO II

TEMARIO

1. Ley 2/1995 de 6 de abril del Deporte de Extremadura
2. Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de Extremadura
3. Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el Código Deontológico de quienes desempeñan las profesiones del deporte en Extremadura.
4. Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los juegos deportivos extremeños y los juegos extremeños del deporte especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura JUDEX JEDEX
5. Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Dirección General de Deportes, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2019 por la que se establecen las bases por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Decreto 28/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Extremeñas.
7. Reglas de juego del Fútbol 2024/25 FIFA.
8. Reglas oficiales de Baloncesto 2022 FIBA.
9. Reglamento de juego del Pádel FIP Revisión de aplicación 01/01/2026
10. La Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla: Origen, ámbito geográfico, organización, servicios y su patrimonio.



Martes, 18 de agosto de 2026



ANEXO III

MODELO DE DECLARACION JURADA

D. /Dña. _____, mayor de edad, vecino de _____, Provincia de _____, con domicilio en la Calle /Avda./Plaza _____ nº _____ de la Localidad de _____ Provincia de _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2026

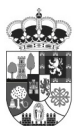
FDO. _____

14

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TELSMCPSTANQUIDZKDELSPRC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAP-Úblico Gestión | Página 14 de 15



Martes, 18 de agosto de 2026



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DATOS PERSONALES EN TABLÓN DE ANUNCIOS

D. /D^a. _____, con D.N.I. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____, n.º _____, CP _____, de _____, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Concurso-oposición para la contratación de un /a DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A para el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA. En régimen de laboral temporal, en los términos establecidos en las Bases de Contratación.

AUTORIZA:

A la Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla a que publique en su tablón de anuncios, los datos relativos a la formación y experiencia laboral que se aportan en la solicitud de acceso al proceso de selección y contratación laboral de un /a DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A para el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo en la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

En los términos exigidos en las Bases por las que se regula, aprobadas por el Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con establecido en artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

15

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tfno: 927 02 43 90
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Cód. Validación: TELSMCPSTANQUIDZKDELJPGC
Verificación: <https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAP-Úblico Gestión | Página 15 de 15

